



SEIS CUARTO, VEINTE
MIL ANTES DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y DOS

Seade Votibo dando Cuenta al S.^o Consejo
de si Vbiere algun exzeso o falta pa-
ra su Remedio. El depositario el Prito en
dique las dhas mill fanegas de trigo en virtud
de Decreto con el qual se testificaron de dhas
Caballeros. Paganos tomada la razon por el
Entador se separaran en las Cuentas que dixer
de su Cargo =

Soles

Por don Juan Gregorio Alburquerque Procurador
general = Dijo habiendo por el Consejo
de Granada Carta de don Pedro de Vera en la
que lembra una Real Provision que ha
blo en razon del Reyto que esta Zind. sigue
con la casa de los hijos de Juan de Sigura Soles
sobre el escudo de Armas que dha familia
ha puesto en las Casas de Sumorada por lo en
notizia de esta Zind. exhibiendo dha Real
Provision para que se sirva prevenir al
que propone lo que deba executar sobre este
asumpto = Por la Zind. entendida tal
Provision de dho S.^o Procurador general
Vista dha Real Provision = Acordo

